

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

TENER POR DESISTIDA CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO
DENOMINADO "REGULARIZACIÓN PÉRGOLAS Y
BODEGAS CLUB DE CAMPO ALLIYAY, COPIAPÓ".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

122

Copiapó, 23 NOV. 2017

VISTOS:

1. La Carta de fecha agosto de 2017, ingresada con fecha 04 de octubre de 2017, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, la señora Marcela Arancibia Soto y el señor Luis Aliaga Carmona, en representación de Banco de Crédito e Inversiones (en adelante "los Proponentes") consultan respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto denominado "**Regularización Pérgolas y Bodegas Club de Campo Alliyay, Copiapó**" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N°115, de fecha 18 de octubre de 2017, de la Dirección Regional del SEA por la cual se ha solicitado antecedentes adicionales a los Proponentes, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1 anterior.
3. La Guía de entrega N° 999053461248, que indica que la Carta N° 115 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio de los Proponentes con fecha 19 de octubre de 2017.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley N° 19.880 en su artículo 30 y 31, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de octubre de 2017, la señora Marcela Arancibia Soto y el señor Luis Aliaga Carmona, en representación de Banco de Crédito e Inversiones, consultaron respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "**Regularización Pérgolas y Bodegas Club de Campo Alliyay, Copiapó**", ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, mediante la Carta N° 115 de fecha 18 de octubre de 2017, la Dirección Regional de Atacama del SEA, requirió información adicional a los Proponentes para admitir a trámite la consulta de pertinencia ya citada, bajo apercibimiento de tener por desistida su presentación en caso de no dar respuesta dentro del plazo otorgado.

3. Que, dicha Carta N°115, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio de los Proponentes con fecha 19 de octubre de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en Guía de entrega del Visto N° 3.
4. Que según consta en seguimiento de Correos N° 999053461248 y de acuerdo a la presunción establecida en el artículo 46 de la ley N° 19.880, la carta certificada citada precedentemente se entiende que fue notificada el día 22 de octubre de 2017, y por tanto el plazo legal para hacer entrega de los documentos requeridos se encuentra vencido.
5. Que, el artículo 31 de la Ley N° 19.880, ya enunciada se refiere a la conclusión del procedimiento, y establece en lo que interesa, que *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, se así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición”*.
6. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y de los principios conclusivo y de inexcusabilidad que rigen todo procedimiento administrativo.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **TENGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado **“Regularización Pérgolas y Bodegas Club de Campo Alliyay, Copiapó”** presentada por la señora señora Marcela Arancibia Soto y el señor Luis Aliaga Carmona, en representación de Banco de Crédito e Inversiones, con fecha 04 de octubre 2017.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que en contra de la presente resolución podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días hábiles contados de la notificación del presente acto.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



MARCOS CABELLO MONTECINOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

YAN/VOP/LCC

Distribución:

- Señores: Marcela Arancibia Soto, Luis Aliaga Carmona, en representación de Banco de Crédito e Inversiones, con domicilio en Pasaje Miguel Cruchaga 920, piso 8, Santiago.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo SEA, ID Gdoc. N° 22.345/2017.